



## **UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

### **JUNTA UNIVERSITARIA**

#### **SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA**

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2012, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** en segunda y definitiva instancia el **"REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ACADÉMICOS, ESTUDIANTES, GRADUADOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES PARA LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA"**. **DISPONER** que el Secretario General Procurador codifique el presente instrumento y lo publique en la página Web de la Institución.

**SEGUNDA:** De conformidad con el Art.24 del Reglamento de Elección de los Representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los Organismos Colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica y en cumplimiento a la norma de la LOES, así como también de cumplir con la renovación de los Integrantes de la Junta Universitaria por haber cumplido el periodo por el cual fueron elegidos; y, habiendo este Organismo fijado para el 21 de diciembre del presente año fecha de elecciones, se integra el Tribunal de Elecciones de la UEA conformado por:

#### **VOCALES PRINCIPALES**

Dr. C. Cristian Vasco Pérez, que actuará como Presidente.

Srta. Ruth Soria Castro – Estudiante

Lcdo. Carlos Cruz Fiallos – Empleado y Trabajador

#### **VOCALES SUPLENTE**

MSc. Mercedes Asanza Novillo - Académico

Sr. Freddy Zumba Haro - Estudiante

Lcda. Patricia Torres Chávez – Empleada y Trabajadora

#### **SECRETARIO**

Dr. José Vimos Vimos

#### **ASESOR**

Dr. Ernesto Andrade Cerdán

**TERCERA:** En virtud de haberse fijado el 21 de diciembre del 2012 para que se celebren la Elecciones para elegir a los Representantes de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, el Tribunal Electoral conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento, deberá Convocar a Elecciones observando los plazos establecidos en el instrumento Reglamentario, así mismo, para poder cumplir con el proceso de Elecciones deberá presentar a la brevedad posible el presupuesto que les permita cumplir con el objetivo de Elecciones.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

